

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 112 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
NOTA Nº 052/06 ADJUNTANDO COPIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 3074.

Entró en la Sesión 12/07/2006

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
N° 664
03-07-06
HORA: 13:00
FIRMA:



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
06/07/06
MESA DE ENTRADA
N° 112 Hs. 14:10 FIRMA:

NOTA N° 52 /06
Letra: Presidencia – Protocolo

Ushuaia, 27 de junio de 2006.

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir adjunto copia de la Ordenanza Municipal N° 3074 dada en sesión ordinaria de fecha 06 del corriente y promulgada por Decreto Municipal N° 686/06, en la que se adopta como tema oficial en la ciudad de Ushuaia la “Marcha de Malvinas”. La que deberá ejecutarse en actos y ceremonias oficiales en la ciudad.

Es por ello señora Legisladora que solicito la posibilidad que en todo acto que realice la Legislatura Provincial en Ushuaia y porque no de la provincia, se establezca el mismo criterio.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarla con mi más distinguida consideración.

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA
VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S _____ / _____ D

*Pase a conocer
e incorporar a sesión*

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ADOPTASE como tema musical oficial de la Municipalidad de Ushuaia, la **Marcha de Malvinas**, realizada por **José TIERI** en la música, y **Carlos OBLIGADO** en la letra, la que deberá ejecutarse en actos y ceremonias oficiales, conforme lo que al efecto establezca la reglamentación de la presente.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tomará los recaudos correspondientes para divulgar su letra. La página web del municipio deberá publicar en un apartado la versión escrita y musical del tema original creado por los autores precitados en el año 1939.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Ordenanza a los Cuerpos Deliberativos y ejecutivos de los distintos niveles estaduales nacionales y provinciales, solicitándoles idéntico criterio para la divulgación de la **Marcha de Malvinas**, como asimismo en los ámbitos educativos.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3074 .
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.
DECRETO MUNICIPAL DE PROMULGACIÓN Nº 686/2006.



Ricardo José DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



Juan Carlos ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante